Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9148502 DE 2026

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisados, analizados y verificados los documentos allegados por la **UNION TEMPORAL WAYAJIRRA PAIP 2026**, correspondientes al **Primer Informe para Pago Parcial**, presentado en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9148502** de **2026**, cuyo objeto consiste en la: *"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LAACHON MAYAPO SEDES ANEXAS, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA LA GLORIA Y EL CENTRO POOLOSHI UBICADOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UTPURAI UBICADO EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE ALBANIA, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA*"*, se constató que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales exigidas para el trámite del primer pago parcial, conforme a lo establecido en la **Cláusula Séptima (Forma de Pago)** del citado contrato.

Que, en virtud de la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento integral de los siguientes requisitos contractuales:

- Cronograma de alistamiento, que incluye fumigación, capacitación del personal dinamizador y distribución de insumos alimentarios y no alimentarios.
- Solicitudes formales a proveedores para el suministro de insumos alimentarios y no alimentarios.
- Acta de socialización de las condiciones de operación del PAE con el rector y/o director de los establecimientos educativos beneficiarios.
- Base de datos del personal dinamizador y de los proveedores vinculados a la operación.

Que, en consecuencia, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9148502** de **2026**, celebrado entre la **UNION TEMPORAL WAYAJIRRA PAIP 2026** y el Departamento de La Guajira – Gobernación de La Guajira, se certifica la procedencia del **primer pago parcial** a favor del contratista, hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.054.330.540,00)**, conforme a los términos y condiciones pactados.

La presente constancia se expide para los fines pertinentes, a los veintiséis (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VIVIANA ELENA SIERRA MOSCOTE
Profesional Especializado PAE
Supervisor

Proyectó: JUAN PABLO CASTRO MONTERO - P.A. Financiero PAE- SED GUAJIRA
Revisó: ORLANDO BROCHERO LOPESIERRA – P.A. Jurídico PAE – SED GUAJIRA

Powered by CamScanner

Secretaría
de Educación

Riohacha 26 de febrero de 2026

AUTORIZACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACION PARA PAGOS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Profesional de Apoyo Financiero del Programa PAE del Departamento De la Guajira, autoriza la utilización de las fuentes de financiación relacionadas para el primer pago Parcial según lo pactado en el **Contrato No CO1.PCCNTR.9148502 DE 2026**, suscrito entre la **UNION TEMPORAL WAYAJIRRA PAIP 2026** y el Departamento de La Guajira – Gobernación de La Guajira ", así:

CDP	RP N°	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	656	22-2.03.02.002.002.06.22.01.28.1-213	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$1.054.330.540,00
TOTAL				$1.054.330.540,00

Son: MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.054.330.540,00)

Juan Pablo Castro Montero
Prof. Apoyo Financiero PAE

Powered by CamScanner